

C.P. (V.) ORDINARIO N° 12.000/261/ VRS.

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
SECRETARÍA REGIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD
VALPARAÍSO

AUTORIZA AL SR. ANDRÉS DROGUETT CRISTI, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO TRIATLETAS VIÑA DEL MAR, PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENOMINADA "COPA PANAMERICANA DE TRIATLÓN VALPARAÍSO 2018".

VALPARAÍSO, 21 FEB. 2018

VISTOS: la solicitud presentada por el Sr. Andrés Droguett Cristi, Presidente del Club Deportivo Triatletas Viña del Mar, de fecha 12 de febrero de 2018, lo establecido en el D.L. N° 2.222 de 1978 "Ley de Navegación", el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941 "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República", y teniendo presente las atribuciones que me confieren las disposiciones legales y reglamentación vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **AUTORIZÁSE,** al Sr. Andrés Droguett Cristi, Presidente del Club Deportivo Triatletas Viña del Mar, para realizar en Playa las Torpederas la actividad denominada "Copa Panamericana de Triatlón Valparaíso 2018", el día domingo 04 de marzo del año en curso, a contar de las 06:00 hasta las 14:00 hrs.
- 2.- Que, con el objeto de resguardar la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y la Preservación del Medio Ambiente Acuático, se deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad:
 - a) Disponer de vehículo de emergencia, con personal capacitado para aplicar Primeros Auxilios en caso de eventual accidente.
 - b) Una embarcación menor a motor matriculada con su respectivo patrón certificado, además, de un buzo equipado y calificado para efectuar labores de apoyo a los competidores.
 - c) Un kayak o embarcación similar por cada 20 competidores, cuyos tripulantes deberán estar provistos de casco de seguridad y chaleco salvavidas
 - d) El track de natación y área de competencia, deberá estar claramente definido y debidamente señalizado con boyas, garantizando el retiro de éstas en forma oportuna.
 - e) Disponer personal de seguridad en tierra necesario, para supervigilar los elementos y pertenencias de los competidores y alertar a bañistas del desarrollo de la actividad.
 - f) Acordonar el sector de la playa donde los participantes harán ingreso y salida del agua, manteniendo especial atención y cuidado con el orden y

seguridad ciudadana, objeto evitar aglomeraciones y situaciones que puedan producir actos ilícitos.

- g) La comisión organizadora, una vez finalizada la actividad, deberá dejar el sector ocupado limpio a entera satisfacción de la Autoridad Marítima.
 - h) La comisión organizadora, deberá contar con las autorizaciones de las demás entidades que regulan dicha actividad.
 - i) El encargado de la actividad, deberá mantener enlace permanente con la Autoridad Marítima vía teléfono 32-2208586 y en caso de emergencia con el 137.
- 3.- En caso de presentarse condiciones meteorológicas adversas o Aviso Especial de Marejadas, esta Autoridad Marítima suspenderá la citada actividad.
- 4.- Queda prohibido la instalación de puntos publicitarios asociados a empresas y/o auspiciadores.
- 5.- El peticionario será responsable de velar por el orden y seguridad durante el desarrollo del evento, no debiendo alterar el orden público ni la tranquilidad de los bañistas del sector.
- 6.- Con el presente permiso, el peticionario deberá asumir la total responsabilidad respecto de eventuales daños a terceros, quedando liberado el Fisco de cualquier responsabilidad, rigiéndose por las disposiciones pertinentes del Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina, aprobado por D.S. (M.) N° 1.340 de 1941.
- 7.- La presente autorización, no exime al peticionario de la obtención de los permisos necesarios, por parte de los organismos competentes para su funcionamiento
- 8.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.


DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. A. Droguett C.
- 2.- Ilustre Municipalidad de Valparaíso. (Info.)
- 3.- Prefectura de Carabineros de Valparaíso. (Info.)
- 4.- Operaciones. C.P. (V.)